

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024 2020 00222 00

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.** Tener a la demandada BIKAPITAL S.A.S. notificada personalmente de la presente acción desde el 15 de julio de 2021 en los términos del art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020 y la Sentencia C – 420 de 2020 de la Corte Constitucional en la dirección electrónica bikapital.2020@gmail.com (Archivo *036MemorialCorreoOtonielGopnzaléz.27.16.07.pdf*).
- 2.** Téngase en cuenta que vencido el término de traslado de la demanda, la citada ejecutada guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria